



**MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO RURAL Y AGUA

SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO RURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL
Y POLÍTICA FORESTAL

En contestación a la solicitud del preceptivo Informe que, con fecha de 2 de octubre de 2009, dirige V.I. a esta Dirección General, sobre desafectación y enajenación de terrenos de la Cañada Real Galiana, perteneciente a la Red Nacional de Vías Pecuarias, he de significarle lo siguiente:

- 1 Aunque el tramo viario ya no resulte adecuado para el tránsito ganadero, se puede considerar susceptible de los usos compatibles y complementarios a los que se refiere el Título II de las leyes 8/1998 y 3/1995, si se habilita la correspondiente planificación territorial que conjugue los aspectos social, económico y medioambiental, para lo que sería necesario un acuerdo entre todas las Administraciones públicas implicadas.
- 2 No se garantiza suficientemente, de acuerdo con el Anteproyecto de Ley de la Cañada Real Galiana remitido, que en el destino de los terrenos desafectados prevalezca el interés público o social, tal y como se determina en el artículo 10.2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el apartado 2 de artículo 21 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de Madrid.

Lo que comunico a V.I. a los efectos previstos en el art. 18.3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Madrid, 5 de febrero de 2010
EL DIRECTOR GENERAL

José Jiménez García-Herrera



Sr. Director General de Medio Ambiente
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Comunidad de Madrid)
C/ Princesa, 3 – 9ª Pl.
28003 Madrid

CORREO ELECTRÓNICO jjimenezgh@mma.es

Ríos Rosas, 24
28003 MADRID
TEL.: 917493820